



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

## CONVIVENCIA Y POSESIÓN INTERINA DE MENORES



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS
- 3.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE
- 4.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR, DE TRES TESTIGOS, pueden ser familiares o no familiares (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES Y DE LOS HECHOS QUE VAN A DECLARAR) Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.
- 5.- DOMICILIO DEL DEMANDADO Y DEL MENOR, CON ENTRE CALLES.
- 6.- INFORMAR AL DEFENSOR SI EXISTEN JUICIOS ANTERIORES O GESTION ALGUNA PARA DICHO EFECTO.
- 7.- JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS ALIMENTOS DE SUS HIJOS. (COPIA CERTIFICADA DE CONSIGNACION DE PENSION ALIMENTICIA, FICHAS BANCARIAS DE DEPÓSITO Y/O RECIBOS PRIVADOS FIRMADOS POR LA MADRE DE LOS MENORES)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS